Reforma constitucional que exige a los candidatos al cargo de parlamentario la realización de un examen toxicológico que descarte el consumo de drogas

Boletín N° 8021-07

Considerando:

La percepción acerca de los políticos, y en general de la clase política, se encuentra profundamente deteriorada en nuestra sociedad, ya sea por la calidad de la ley o por las diversas polémicas en que se ha visto envuelto el parlamento, y es por esto que mejorarla, se ha vuelto una tarea importantísima para quienes luchan por convertirse en nuestros representantes.

Ante el impacto social producido en Chile por los crecientes niveles de consumo de drogas, se ha hecho necesario dotar al Estado de las herramientas institucionales que le permitan enfrentar este problema, de carácter nacional, en forma eficiente y enérgica.

El consumo de drogas tiene efectos no sólo para la salud del individuo, sino también para la sociedad toda, ya que puede causar daño en el ámbito familiar y laboral produciendo efectos colaterales según la posición, trabajo o cargo del sujeto. Es así como el daño puede ser impensado si el que padece la adicción es un funcionario público, una autoridad política o judicial y personas del ámbito financiero.

El flagelo de las drogas, principalmente las llamadas " duras", es una realidad que hoy toca a nuestra sociedad desde muy cerca y sin distinción de grupo social o económico, lo cual nos hace tener la certera preocupación de su eventual influencia negativa sobre quienes pretenden convertirse en legisladores de nuestro país dirigiendo los destinos de millones de Chilenos.

Consideramos que los candidatos a representantes del electorado para los cargos de parlamentarios, no pueden incurrir en el consumo de las llamadas "drogas duras", ya que si se comprueba que tienen dependencia de ellas, su capacidad de decisión en pro de la legislación se verá siempre influenciada por factores externos a la sana crítica y debate libre que debiesen regir en materia de sus decisiones legislativas.

El presente Proyecto de Ley busca proteger la función del legislador para que este no se vea influenciado por factores externos, como lo sería por ejemplo la presión que podrían ejercer sobre él los traficantes, y también busca proteger a la sociedad de factores negativos externos que conculquen la libertad de sus representantes para legislar. En

definitiva, es preciso que quien quiera ser candidato al Parlamento, deba realizarse exámenes toxicológicos que comprueben su no dependencia de las drogas con el fin que, los parlamentarios que lleguen al Congreso, sean los que la honesta Sociedad Chilena merece.

Por todo lo antes mencionado, en suma, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese la Constitución Política de la República, reemplazando el actual artículo 51, pasando el actual a ser el 52 y así sucesivamente, por el siguiente:

"Art 51^{0}.- Para ser elegido Senador y *Diputado será exigible a cada candidato, sea que postule por primera vez o busque la reelección, al momento de su: inscripción realizarse un examen toxicológico que acredite que no sea consumidor de drogas, además de acompañar una declaración jurada el día de la presentación de la respectiva candidatura, de conformidad a los procedimiento contemplados en la legislación vigente".*